



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº 190-2017-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA, 12 DE MAYO DEL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**



**VISTO:** El Informe Nº 070-2017-SGPOM-MPB de fecha 02 de Mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; **Dictamen Nº069-2017-GPP/MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Informe Legal Nº 0735-2017-GAJ/MPB**, suscrito por el Asesor Legal y el **Memorandum Nº0636-2017-GM-WFMP/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la Evaluación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2016- ANUAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;**

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) " y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultas de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Resolución Jefatural Nº 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueban las "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional"; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público "Directiva para la programación, Formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0650-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016-APERTURA.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0254-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 03 de Junio del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016- MODIFICADO I. Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 516-2016-AL/JEMS-MPB, fecha 16 de Diciembre del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016-MODIFICADO II.

Que, el numeral 3 del Artículo 48º del ROF (O.M. Nº 028-2015-AL/CPB), dispone: "**Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)**".

Que, Mediante Resolución de Alcaldía Nº 445-2016-AL/JEMS-MPB, de 21 de Octubre del 2016, se aprobó la evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2016-I Semestre, obteniéndose como indicador de eficacia institucional 0.65 con calificación regular, según la información del Formato Nº 3 resumen de Evaluación del I Semestre del POI 2016- indicadores de eficacia. A través del Informe Nº 069-2017-SGPOM-MPB de fecha 28 de Abril del 2017, se tramitó la información de la evaluación del POI 2016 -II Semestre, donde se obtuvo un indicador de eficacia equivalente a 0.58 con calificación REGULAR

Que, La Directiva Nº 001-2017-AL/JEMS-MPB, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 0088-2017-AL/JEMS-MPB: "**FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", en su numeral 6.5 a la tetra dice: "La evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Barranca y de las Unidades Orgánicas que la conforman para cada año fiscal correspondiente, es un proceso técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

metodológico, que permite medir e interpretar los resultados alcanzados en la ejecución de las actividades y/o proyectos programados para dicho año (...)"

Que, mediante Informe N° 070-2017-SGPOM-MPB, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha concluido con la elaboración de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016-ANUAL en base a la información remitida por las Unidades Orgánicas, a través del formato N° 2, documento de gestión que consta de 100 páginas, habiéndose obtenido un indicador de eficacia de 0.64 con calificación REGULAR; considerando como base legal la Resolución de Alcaldía N° 088-2017-AL/JEMS.MPB que aprueba la Directiva N° 001-2017-AL/JEMS-MPB; recomendando que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, siguiendo los trámites administrativos internos establecidos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016- Anual**, detallado en la información del Formato N°3 resumen de la evaluación anual del POI-2016-indicadores de eficacia, cuyo contenido forma parte como anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Secretaria General, la difusión a las diferentes unidades orgánicas de la entidad edil de los resultados de la Evaluación del POI 2016 - Anual, contenido en el Formato N° 3, para la implementación de las medidas correctivas tendientes al cumplimiento de las actividades y/o proyectos programados en lo sucesivo.

**Artículo 3°.- DISPONGASE** que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, publique la información de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016- Anual, a través del portal institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

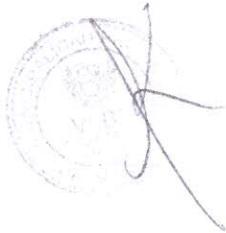


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2017-AL/JEMS-MPB

FORMATO N°3: Resumen de Evaluación del POI 2016 –Anual -Indicador de Eficacia.



UNIDAD ORGANICA	INDICADOR DE EFICACIA	CALIFICACION
Alcaldía	0.82	Bueno
Gerencia Municipal	0.95	Excelente
Órgano de Control Institucional	0.93	Excelente
Procuraduría Publica Municipal	0.56	Regular
Ejecutoria Coactiva	0.42	Malo
Gerencia de Asesoría Jurídica	0.89	Bueno
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	0.75	Bueno
Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos	0.83	Bueno
Sub Gerencia de Presupuesto	0.94	Excelente
Sub Gerencia de OPI-CTI	0.79	Bueno
Sub Gerencia de Estadística y Sistemas	0.76	Bueno
Secretaria General	0.77	Bueno
Sub Gerencia de Tramite Documentario , Archivo y Orientación Al Vecino	0.77	Bueno
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo	0.41	Malo
Sub Gerencia de Registro Civil	0.89	Bueno
Gerencia de Administración	0.85	Bueno
Sub Gerencia de Contabilidad	0.73	Bueno
Sub Gerencia de Tesorería	0.87	Bueno
Sub Gerencia de Logística Y Servicios Generales	0.43	Malo
Sub Gerencia de Recursos Humanos	0.73	Bueno
Gerencia de Rentas	0.57	Regular
Sub Gerencia de Administración Tributaria	0.64	Regular
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	0.44	Malo
Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	0.87	Bueno
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	0.00	Malo
Sub Gerencia de Obra Publicas	0.59	Regular
Sub Gerencia de Obras Privadas	0.55	Regular
Subgerencia de Catastro y Planeamiento Territorial	0.62	Regular
Subgerencia de Defensa Civil	0.62	Regular
Gerencia de Transporte Seguridad Vial	0.19	Malo
Subgerencia de Regulación y Autorizaciones	0.49	Malo
Subgerencia de Seguridad Vial y Fiscalización	0.54	Regular
Gerencia de Servicios Públicos	0.70	Bueno
Subgerencia de Comercialización y Policía Municipal	0.70	Bueno
Subgerencia de Salud y Medio Ambiente	0.45	Malo
Gerencia de Desarrollo Humano	0.79	Bueno
Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	0.56	Regular
Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	0.76	Bueno
Subgerencia de Participación Vecinal	0.49	Malo
Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar	0.67	Regular
Gerencia de Seguridad Ciudadana	0.68	Regular
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	0.00	Malo
PROMEDIO INSTITUCIONAL	0.64	Regular.